

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PERMITIENDO A LA MADRE TRABAJADORA, TRATÁNDOSE DE UN NIÑO ADOPTADO, UN PERMISO Y SUBSIDIO DE MATERNIDAD POR DOCE SEMANAS, SIN DISTINCIÓN DE EDAD.

Valparaíso, 15 de diciembre de 2017

En uso de nuestras facultades constitucionales tenemos el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo permitiendo a la madre trabajadora, tratándose de un niño adoptado, un permiso y subsidio de maternidad por doce semanas, sin distinción de edad.

Considerando:

1. Que, la adopción, conforme al inciso primero del artículo 1 de la ley N° 19620 que dicta normas sobre adopción de menores, *“tiene por objeto velar por el interés superior del adoptado, y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde el afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen.”*
2. Que, el inciso primero del mismo artículo señala que *“[l]a adopción confiere al adoptado el estado civil de hijo respecto del o los adoptantes (...)”*.
3. Que, es un hecho que todo niño adoptado es hijo, al igual que el hijo biológico, de su madre adoptiva.
4. Que, el artículo 21 de la Convención de Derechos del Niño, reconoce que *“[l]os Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial”*.
5. Que, actualmente, una madre adoptiva trabajadora, de acuerdo al artículo 200 del Código del Trabajo tiene derecho a un permiso postnatal parental de 12 semanas, cualquiera sea la edad del niño adoptado.
6. Que, asimismo, el propio articulado permite, al igual que todo recién nacido, que en el caso de que el niño adoptado tuviere menos de seis meses, un descanso de maternidad de 12 semanas.
7. Que, es un hecho reconocido que a mayor edad del niño, más compleja es la adopción y por lo tanto, mucho mayor la necesidad de la presencia de los padres respecto al niño adoptado.
8. Que, no resulta razonable que exista una restricción de seis meses para el descanso previo de doce semanas que establece la ley, toda vez que, como ya se vio, el vínculo con la madre por parte del niño adoptado se hace más necesario mientras más grande es el niño.
9. Que, según cifras del Sename¹, el año 2016 hubo 473 adopciones, de las cuales 134 fueron a niños menores de un año, 161 entre uno y tres años, 118 entre cuatro y siete años, y 60 entre ocho y más años.

¹ SENAME (2017): Oficio Ord. 1112 de 1 de junio de 2017.

10. Que, como se ve, aplicado el actual artículo 200 del Código del Trabajo, la gran mayoría de madres adoptivas trabajadoras únicamente tendrían derecho al permiso postnatal parental de 12 semanas.

11. Que, el presente proyecto de ley, busca permitir que cualquiera sea la edad del niño adoptado, la madre adoptiva trabajadora siempre tenga el descanso de maternidad de 12 semanas y el permiso postnatal parental de 12 semanas para poder dedicarse de la forma más completa posible a su hijo, como si fuere un recién nacido.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos, venimos a presentar este proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PERMITIENDO A LA MADRE TRABAJADORA, TRATÁNDOSE DE UN NIÑO ADOPTADO, UN PERMISO Y SUBSIDIO DE MATERNIDAD POR DOCE SEMANAS, SIN DISTINCIÓN DE EDAD.

Artículo único. Incorpórase en el inciso primero del artículo 200 del Código del Trabajo, luego del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión: “Tratándose de un niño adoptado se tendrá derecho a un permiso y subsidio de maternidad por doce semanas, sin distinción de edad”.